

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976.-

Visto el presente expediente N° 122.328/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por el cual el titular del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba Sr. Alfredo Zamboni Ledesma solicita la locación de un inmueble para el normal funcionamiento de la Secretaría Electoral de esta ciudad, en atención al estado deplorable en que se encuentra el inmueble que actualmente ocupa dicha dependencia, ubicado en la calle Rioja, esquina Sucre; y

Considerando:

Que atendiendo a las razones expuestas y al informe técnico agregado -Confr. fs. 1-, esta Corte Suprema mediante resolución N° 131 de fecha 12 de marzo de 1976 -Confr. fs. 17- autorizó el llamado a licitación pertinente, a los fines señalados, con intervención del citado Juzgado.-

Que al acto licitatorio convocado se presentó una sola propuesta -Confr. actas de fs. 39 y 40- que correspondió a la firma "Yorquina S.A.I.C. y F." la cual a fs. 41 formula las condiciones de su ofrecimiento, con relación al inmueble de la calle Avda. General Paz N° 340/74.-

Que a fs. 50/51 el Servicio Nacional de Arquitectura (Distrito Centro) se ha expedido respecto del estado y demás condiciones del inmueble, fijando el alquiler mensual que, por lo ofrecido, correspondería abonar.-

Que el titular del mencionado Juzgado, estimando que la superficie ofrecida supera las necesidades de la Secretaría Electoral.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

propuso a la firma oferente la reducción de la superficie cubierta y la disminución proporcional del precio locativo -Confr. acta de fs. 47-. La mencionada firma, a fs. 55, concretó su ofrecimiento en los términos acordados, haciendo mención de los trabajos que ha de realizar para la aptitud del inmueble.-

Que a fs. 56 el titular del mencionado Juzgado Federal, al elevar las actuaciones, se expide sobre la conveniencia de aceptar la propuesta de fs. 55.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "VESINN S.A. I.C. y F." -con arreglo a su oferta de fs. 55- la locación del inmueble de la calle Avda. General Paz N° 370/374 por el término de dos (2) años -a partir de la tenencia- con un (1) año más de prórroga a opción del Poder Judicial y por el alquiler mensual de PESOS: TRESCIENTOS MIL / / (300.000,-) ajustable semestralmente sobre la base de la variación expresada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del reajuste, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Dirección Administrativa y Contable procederá a confeccionar -de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia- el proyecto de contrato respectivo, debiendo el titular del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, introducir una cláusula donde se estipule expresamente la obligación del propietario a efectuar en el inmueble las re-

////////////////////////////////////

EXP. N° 4.896/76 -SUPERINTENDENCIA-

////////////////////
 acciones necesarias para asegurarle a su destino, detallándose las mismas
 y fijándose en tal fin el plazo para cumplimentarlas, ello con arreglo al
 procedimiento controlado a fs. 55.-

3°) El contrato de locación deberá ser suscripto por el ti-
 tular del condonatio Juzgado Federal, previa acreditación del título de pro-
 piedad invocado y sus referencias de su aprobación por esta Corte Suprema.-

4°) El gasto resultante de lo dispuesto precedentemente, de-
 berá liquidarse a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos, y
 en el ejercicio financiero del año en curso.

5°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del
 Poder Judicial de la Nación a realizar los trámites tendientes a lograr la
 devolución, a sus propietarios del inmueble de la calle Vieja N° 373/377
 de la ciudad de Córdoba, dando así por concluida la locación del inmueble
 que actualmente ocupa la Secretaría Sectorial del asiento.-

6°) De futuro, hágase saber al mencionado Tribunal a los
 fines de la correspondiente notificación y resultarse a la mencionada Direc-
 ción, a sus efectos, a ese Intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

RODRIGIO M. BERSOLA

EN COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
 SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
 DE JUSTICIA DE LA NACION